

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 127 y 41 y ss. del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, y en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades tanto en el interior de las instalaciones deportivas municipales como fuera de ellas.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios y la realización de actividades a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público las personas físicas o titulares de entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Servicio Deportivo Municipal.

Artículo 4. Devengo

La obligación de pago del precio público nace desde el momento de alta como abonado o en su caso de inscripción en la actividad y se abonará mediante domiciliación bancaria en el caso de las cuotas de abono (que lo serán por año

completo), y a elección entre domiciliación bancaria o pago en efectivo en el caso de las cuotas de actividades, en las oficinas del Servicio Deportivo Municipal. En caso de optar el usuario por pago en efectivo, deberá presentar previamente solicitud por escrito solicitando acogerse a esta modalidad de pago.

Artículo 5. Impago

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente Ordenanza, se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Devoluciones

Únicamente procederá la devolución de los precios:

a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas por estar cubierto el cupo de participantes.

b) En aquellos casos recogidos al efecto en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 7. Modalidades de abono

Las cuotas de abonado se satisfarán en base a los siguientes criterios:

- **Cuota Bebe:** 0-3 años
- **Cuota Infantil:** hasta 16 años
- **Cuota Adulto:** De 16 años en adelante
- **Cuota Familiar:** dos o más miembros de la misma unidad familiar. Podrán incluirse en esta modalidad padres, madres e [hij@s](#) menores de 18 años o aquellos mayores que, estando solteros, se encuentren en situación de desempleo y convivan en el mismo domicilio familiar (deberán presentar certificado de empadronamiento colectivo e informe de vida laboral). Anualmente se deberá actualizar esta situación
- **Cuota Mayores:** mayores de 65 años o mayores de 60 años pensionistas

Artículo 8. Bonificaciones

Sobre los precios propuestos en el artículo 9, excepción hecha de los cursos de adultos (*no aplicable a los usuarios con porcentaje de minusvalía igual o superior al 33%*), cursos de natación, actividades infantiles (*no aplicable a los usuarios con porcentaje de minusvalía igual o superior al 33%*) y servicio entrenador personal, se establece las siguientes bonificaciones:

- 15% para aquellos usuarios/as que presenten el Título de Familia Numerosa General y una reducción del 25% para los que presenten el Título de Familia numerosa especial.
- Los mayores de 65 años, o mayores de 60 pensionistas, tendrán las siguientes bonificaciones en las actividades ofertadas, excepto actividades en la Naturaleza.

Ingresos mensuales por usuario	Bonificación
Hasta 639,00 €	50,00%
Desde 639,01 hasta 1.278,00 €	25,00%
Más de 1.278,01 €	0,00%

- Así mismo, se establece las siguientes bonificaciones para aquellos/as usuarios/as con un porcentaje de minusvalía igual o superior a 33% que se acreditará mediante certificación emitida por órgano competente:

	Bonificación
Usuarios con porcentaje de minusvalía reconocido entre el 33 y el 64%. Discapacidad General	30%
Usuarios con porcentaje de minusvalía reconocido igual o superior al 65 %. Discapacidad Especial	60%

A partir de la inscripción en una segunda actividad, los abonados infantiles del SDM. tendrán una bonificación del 60%.

- En la inscripción en una actividad adicional no incluida en el concepto tarifa plana, los abonados adultos del SDM. tendrán una bonificación del 40%.
- El abono de un precio público correspondiente a tarifa plana mensual o actividad tanto en abonados adultos como infantiles, tendrá las siguientes bonificaciones hasta la finalización del mes en que se produzca:
 - Si se produce entre el día 16 y 23 del mes, 50% de descuento.
 - Si se produce a partir del día 24 del mes, 75% de descuento.
 - Los inscritos en Sala Blue Fitness tendrán una bonificación de un 20% sobre el precio aprobado, si realizan la inscripción para un periodo de 6 meses, teniendo estos que coincidir obligatoriamente con semestres naturales.
- Aquellos usuarios mayores de 65 años, pensionistas de 60 a 64 años y discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, que se inscriban en dos actividades de las que se ofrecen de forma continua en el Servicio Deportivo Municipal, tendrán bonificación en ambas, siendo esta la que les corresponda en función de los ingresos que reciban.
- Los inscritos en la modalidad AQUA tendrán derecho al uso gratuito de lunes a viernes de las piscinas Municipales de Verano, siempre que presenten una antigüedad mínima en esta modalidad correspondiente a los dos primeros trimestres del año en curso.

- Las bonificaciones mencionadas no son acumulables entre sí y, en su caso, se aplicará siempre la más favorable para el usuario.
- En la aplicación de posibles reducciones aprobadas y para evitar la aparición de fracciones se redondeará el segundo decimal a cero al alza.

Artículo 9. Precios

Los precios de las diversas prestaciones o realización de actividades de este servicio son las que figuran a continuación:

1.- PRECIOS PUBLICOS POR ACTIVIDADES

TIPO DE ABONADO	ABONO ANUAL
BEBE	0,00 €
INFANTIL	18,45 €
ADULTO	30,75 €
FAMILIAR (MÍNIMO DOS MIEMBROS)	51,25 €
MAYORES 65 AÑOS O MAYORES DE 60 PENSIONISTAS	0, 00 €

Normas de Gestión.

1.- Se suprimirá durante los 6 primeros meses el Precio Público denominado Cuota de ABONADO Adulto del SDM, a todos aquellos nuevos abonados que acrediten haber perdido el empleo desde el 1 de enero de 2008 y continúen en esa

situación en la actualidad. Para ello deben presentar informe de vida laboral a día de la fecha de alta como abonado del SDM.

Si transcurridos esos 6 meses, el abonado continúa en situación de desempleo (justificándolo debidamente con un nuevo informe de vida laboral), se suprimirá la cuota de abonado por otros seis meses, hasta cumplir el año completo.

Si por el contrario, el abonado se encuentra en situación laboral activa, se le cargará el recibo por importe del año completo, habiendo ya disfrutado los seis primeros meses.

2.- Para aquellos que ostenten la condición ABONADO Adulto del SDM, y que han perdido el empleo desde que realizaron el último pago de la cuota correspondiente se les aplicará, cuando se cumpla el año natural y siempre que este sea dentro del ejercicio 2014, las mismas medidas recogidas en el punto primero para los nuevos abonados.

3.- En lo que respecta a la Cuota Abono Familiar, se aplicarán de nuevo las mismas medidas del punto primero, siempre que la situación afecte a todos los miembros de la unidad familiar.

Nota: El abono familiar aún siendo obligatoriamente anual, podrá optarse por los interesados en fraccionar el pago en dos recibos (semestralmente)

ACTIVIDADES ADULTOS	ABONADOS PRECIOxMES	NO ABONADOS PRECIOxMES
TARIFA PLANA	16,40 €	29,80 €
SALA FITNESS	20,50 €	33,90 €

JÓVENES MAYORES (a partir 60 años)	15,40 €	
NUTRI&SPORT	53,30 €	71,80 €
ENTRADA PUNTUAL ACTIVIDADES	4,10 €	4,10 €
SERV. MEDICINA DEPORT. RECONOCIM. MÉDICO	12,00 €	-
<i>Servicio Entrenador Personal</i> (Para poder acogerse a esta modalidad de Precio Público, el usuario tendrá previamente que ser abonado al SDM)	ABONADOS PRECIOxSESION	ABONADO BONO 10 SESIONES
ENTRENADOR PERSONAL INDIVIDUAL	27,20 €	244,30 €
ENTRENADOR PERSONAL GRUPOS 2 PERSONAS	35,10 €	
ENTRENADOR PERSONAL GRUPOS 3 PERSONAS	43,00 €	
CURSOS ADULTOS	ABONADOS PRECIO X MES	
GENERAL (2 SESIONES/SEMANA)	16,40 €	
PADEL (2 SESIONES/SEMANA)	30,00 €	

ACTIVIDADES INFANTILES	ABONADOS PRECIOxMES	
GENERAL (2 SESIONES/SEMANA)	14,00 €	
PADEL (2 SESIONES/SEMANA)	25,00 €	
TALLERES	ABONADOS PRECIOx HORA	
	4,10 €	

EXPEDICIÓN CARNET	
POR UNIDAD	2,10€

LIGAS LOCALES Y ACTIVIDADES PUNTUALES	ABONADO	NO ABONADO
LIGAS LOCALES DEPORTES COLECTIVOS MAYORES 18 AÑOS (€/JUGADOR)	9,30 €	15,40 €
LIGAS LOCALES DEPORTES INDIVID. MAYORES 18 AÑOS (€/JUGADOR)	7,20 €	12,30 €
LIGAS LOCALES DEPORTES COLECTIVOS MENORES 18 AÑOS (€/JUGADOR)	5,20 €	10,30 €

LIGAS LOCALES DEPORTES INDIVIDUALES MENORES 18 AÑOS (€/JUGADOR)	4,10 €	9,30 €
SENDERISMO SUBBÉTICA	6,20 €	11,30 €
SENDERISMO EXTERIOR SUBBÉTICA	9,30 €	16,40 €
CARRERA POPULAR URBANA CATEGORÍA JUVENIL EN ADELANTE	3,10 €	3,10 €
CARRERA POPULAR URBANA CATEGORÍA HASTA JUVENIL	1,10 €	1,10 €
INSCRIPCIÓN MEDIA MARATÓN CIUDAD DE LUCENA (hasta 31 de diciembre)	10,00 €	
INSCRIPCIÓN MEDIA MARATÓN CIUDAD DE LUCENA (del 1 enero al 15 febrero)	10,00 €	

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

ABONOS			
	MODALIDAD	CUOTA MENSUAL	CUOTA ANUAL
AQUA (Incluye acceso a piscina cubierta en horario de apertura y uso de Sala Wellnes)	ABONADOS SDM	16,60 €	169,70 €
	NO ABONADOS SDM	30,00 €	
	BONIFICACIONES		
	INFANTILES (HASTA 16 AÑOS)	50,00%	50,00%

PRECIO CURSOS DE NATACIÓN (2 SESIONES/SEMANA)	
MODALIDAD	IMPORTE
ABONADOS SDM	18,50 €
NO ABONADOS SDM	26,70 €
MAYORES DE 65 AÑOS O DE 60 AÑOS PENSIONISTAS	16,40 €
GRUPOS PRECONSTITUIDOS DE MÍNIMO 10 PERSONAS	22,60 € / PERSONA
PROGRAMA NATACIÓN ESCOLAR (PRECIO POR ALUMNO Y SESIÓN)	1,10 €
AQUATERAPIA (2 SESIONES / SEMANA) ABONADOS	30,30 €

AQUATERAPIA (2 SESIONES/ SEMANA) NO ABONADOS	40,50 €
--	---------

PRECIOS CURSOS NATACIÓN INTENSIVOS VERANO (4 SESIONES/ SEMANA DURANTE 3 SEMANAS)	
MODALIDAD	IMPORTE
ABONADOS SDM	21,60 €
NO ABONADOS SDM	30,80 €
GRUPOS PRECONSTITUIDOS DE MÍNIMO 10 PERSONAS	25,70 € / PERSONA

ENTRADAS PUNTUALES

PISCINA CUBIERTA	IMPORTE
ENTRADA GENERAL	4,60 €
BONIFICACIONES	
ABONADOS SDM	20%
INFANTIL (4 A 16 AÑOS)	40%
MAYORES DE 65 AÑOS O DE 60 PENSIONISTAS	30%

DISCAPACITADOS	75%
----------------	-----

PISCINA VERANO	IMPORTE
ENTRADA GENERAL DÍAS LABORABLES	5,00 €
ENTRADA GENERAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	6,10 €
BONIFICACIONES	
ABONADOS SDM	20%
INFANTIL (4 A 16 AÑOS)	40%
MAYORES DE 65 AÑOS O DE 60 AÑOS PENSIONISTAS/DISCAPAC	30%
DISCAPACITADOS	75%

BONOS ACCESO PISCINA VERANO		
MODALIDAD	MENSUAL (Julio o Agosto)	TEMPORADA
INDIVIDUAL	46,20 €	92,40 €
Bonificaciones		
INFANTIL (4 A 15 AÑOS)	40%	40%

MAYORES DE 65 AÑOS O DE 60 AÑOS PENSIONISTAS	Mismos descuentos que modalidad aqua
DISCAPACITADOS	Mismos descuentos que modalidad aqua

El numero de bonos máximo que se pondrán a la venta será de 150 para el mes de julio, 150 para el mes de agosto y 100 de temporada ”

ENTRADAS PUNTUALES PISCINA VERANO JAUJA	IMPORTE	
	Días Laborables	Sábados, Domingos y Festivos
ENTRADA INFANTIL (4 a 15 años)	1,50 Euros	2,50 €
ENTRADA ADULTO (16 años en adelante)	2,00 Euros	4,00 €
MAYORES DE 65 AÑOS O DE 60 AÑOS PENSIONISTAS	30% descuento sobre precio adulto	
DISCAPACITADOS	75% descuento sobre precio adulto	

BONOS ACCESO PISCINAS MUNICIPALES DE JAUJA	
MODALIDAD	TEMPORADA
<i>I</i> <i>NFANTIL (4 a 15 años)</i>	<i>20 Euros</i>
<i>ADULTO (16 años en adelante)</i>	<i>35 Euros</i>
<i>MAYORES DE 65 AÑOS O DE 60 AÑOS PENSIONISTAS, ASÍ COMO DISCAPACITADOS</i>	<i>Mismos descuentos que en las Piscinas Municipales de Verano de Lucena</i>

VENTAS MATERIAL DEPORTIVO

PRODUCTOS	PRECIOS
GORROS NATACIÓN SILICONA	4,10 €
GORROS NATACIÓN POLISTER	3,10 €
GAFAS NATACIÓN ADULTOS	12,30 €
GAFAS NATACIÓN NIÑOS	9,30 €
TAPONES OIDOS	4,10 €
PINZAS NARIZ	4,10 €
CANDADO PARA TAQUILLA	2,10 €

Disposición Final

La presente Ordenanza , entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.